ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD: ALBÁN – CUNDINAMARCA	**FECHA**	**AA**	**MM**	**DD**
		2025	**02**	**05**

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Que la Constitución Política establece en su artículo 2 que… "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte, la Ley 607 de 2000, en su artículo primero, dispone que los municipios deben proporcionar servicios de asistencia técnica rural, coordinar y racionalizar estas actividades para ampliar progresivamente la cobertura, calidad y pertinencia del servicio. El artículo segundo de la ley señala que la asistencia técnica directa rural es un servicio público obligatorio y subsidiado para los pequeños y medianos productores rurales, cuya provisión corresponde a los municipios.

Que el artículo 55 de la misma ley específica que las entidades responsables de la asistencia técnica deben ofrecer atención regular y continua a los productores involucrados en proyectos productivos. Esta asistencia debe abarcar aspectos como la calidad e inocuidad de los alimentos, la adecuación de los suelos, la selección de actividades a desarrollar, la planificación de las explotaciones, el uso de tecnologías y recursos apropiados, el acceso al crédito, la infraestructura productiva, el mercadeo de los bienes producidos, la inteligencia de mercados y la información de precios, la capacitación empresarial, la sanidad animal y vegetal, las tecnologías de transformación, la promoción de la organización empresarial y la gestión de necesidades de servicios sociales básicos para el desarrollo rural.

Considerando el Plan de Desarrollo "Avancemos Juntos por Albán", los insumos solicitados atenderían a las diversas necesidades contempladas en el programa de mejoramiento genético por medio de inseminación artificial en pequeños y medianos productores ganaderos. En consecuencia, los técnicos y profesionales requieren los insumos y herramientas para proporcionar una asistencia técnica directa rural garantice la cobertura, calidad y efectividad del procedimiento.

Es crucial ofrecer condiciones adecuadas para la atención y desarrollo de los programas mencionados. Por ello, la Administración Municipal, utilizando los recursos disponibles, gestiona la adquisición de insumos para mejoramiento genético por medio de Inseminación artificial de Bovinos, generada por la Oficina de Extensión

Agropecuaria y contribuye a dar cumplimiento al objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN 2024-2027":

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	META DE BIENESTAR	META PRODUCTO
AVANCEMOS EN LAS TRANSFORMACION PROGRESO Y DESARROLLO DE ALBÁN	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	Especies animales y vegetales mejoradas	Especies trabajadas a nivel genético para un mejor rendimiento productivo.

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la vigencia 2025 y el Banco de Programas y Proyecto de Inversión del Municipio de Albán Cundinamarca.

Para cumplir con lo anteriormente mencionado y dado que el objeto de contratación y el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por el Municipio de Albán sugieren la pertinencia de proceder con esta contratación, se considera adecuado optar por Entidades privadas sin ánimo de lucro y con probada capacidad. En los últimos años, estas entidades han demostrado ser muy efectivas y han obtenido excelentes resultados en el cumplimiento de los fines y objetivos sociales que persigue la Entidad territorial.

La Administración Municipal de Albán ha estado implementando diversos procesos, metodologías y estrategias para mejorar la eficiencia y operatividad en la prestación del servicio, buscando cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad. Con el fin de priorizar a la comunidad del Municipio, se considera adecuado avanzar con el proceso contractual necesario para proporcionar a la Administración los recursos esenciales para llevar a cabo las actividades de desarrollo.

En virtud de lo anterior se hace necesario **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA"**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes y/o servicios a contratar se relacionan a continuación:

ID	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Termo transportador de Semen	Termo de transporte de pajillas, capacidad 1 litro. Material del interior: Acero inoxidable 18/10, Materiales del exterior: Acero Inoxidable 18/10, Mantiene contenido frío por: 24 h Sistema de apertura de tapa: rosca y presión	Unidad
2	Nitrógeno Líquido por Litro	Nitrógeno líquido para conservación de pajillas a temperatura menor de 196 grados centígrados.	Litro
3	Corta pajillas	Corta pajillas con agujeros de corte exactos. Diseño ergonómico	Unidad
4	Pajilla de Toro Holstein Nacional	Toro Nacional CHAPETES WATSON NANO Pedigrí WATSON X SOBIESKI	Unidad
5	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional LA CEIBITA ÉXITO Pedigrí Eliel TE Kubera X Modelo TE Brasilia	Unidad
6	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional JEQUE Pedigri Jaguar Te Do Gaviao X Espelho Te De Bras	Unidad
7	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional LA CEIBITA RELATOR Pedigri Radar Dos Pocoes X Jaguar TE Do Gaviao	Unidad
8	Pajilla de Toro Gyr Lechero Importado	Toro Importado GATILHO Pedigri Fardo Fiv F. Mutum X Hirana Fiv De Bras (Jaguar)	Unidad
9	Pajilla de Toro Normando Nacional	Toro Nacional TOSUDO Pedigri OLTRAFORD X INFERNO	Unidad
10	Pajilla de Toro Ayrshire Nacional	Toro Nacional REAGAN Pedigri P.BERKELY REAGAN X TRI-STAR BURDETTE	Unidad
11	Pajilla de Toro Ayrshire Importado	Toro Importado GABERT Pedigri MASON X AMARULA	Unidad
12	Pajilla de Toro Angus Rojo Nacional	Toro Nacional ROONEY Pedigri TCA 6807 JACKPOT X GUE-GLEN NORTE ONA BELGA	Unidad
13	Pajilla de Toro Brahman Rojo Importado	Toro Brahaman Rojo SAN IGNACIO Pedigri Mr KC Whiskey 20/7 X VL ROJO AGGIE 2/400	Unidad

3.3. Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será contrato de MINIMA CUANTIA A MONTO AGOTABLE

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.5.1. Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto del valor del contrato**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y certificación del registro presupuestal.

3.5.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.5.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000=)**, INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Para los elementos e insumos requeridos se tuvo en cuenta el IVA del 19% y aquellos bienes excluidos y bienes exentos, según lo Establecido en el Estatuto Tributario y su reglamentario actualmente vigente.

3.5.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los servicios y suministros realizados, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), informe de actividades, presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición

a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.5.5. Supervisión y/o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por Unidad de Asistencia Técnica Municipal adscrita a la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.5.6. Obligaciones de las partes.

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
g) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
i) Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
j) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.

l) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
n) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

a) Suministrar elementos contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la entidad y según las solicitudes y/o órdenes parciales impartidas por el supervisor, en el plazo y hora indicada.
b) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
c) En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defectos de fábrica, daño durante el transporte o vencimiento del producto, el contratista se compromete a efectuar el cambio por uno nuevo y que cumpla todas las exigencias técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato.
d) Ofrecer productos de marcas reconocidas ampliamente en el mercado local y garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
e) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Albán está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2025, es decir $39.858.000 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000=)**, se puede evidenciar que el valor del contrato no superara el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA,** se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía a monto agotable.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglas que serán aplicadas al presente proceso.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000=)**, Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZ 1	VALOR UNITARIO COTIZ 2	VALOR UNITARIO COTIZ 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL aprox a mult de 50
1	Termo transportador de Semen	Termo de transporte de pajillas, capacidad 1 litro. Material del interior: Acero inoxidable 18/10, Materiales del exterior: Acero Inoxidable 18/10, Mantiene contenido frío por: 24 h Sistema de apertura de tapa: rosca y presión	Unidad	$ 119.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 119.667	$ 119.650,00
2	Nitrógeno Liquido por Litro	Nitrógeno líquido para conservación de pajillas a temperatura menor de 196 grados centígrados.	Litro	$ 7.140	$ 8.000	$ 8.000	$ 7.713	$ 7.700,00
3	Corta pajillas	Corta pajillas con agujeros de corte exactos. Diseño ergonómico	Unidad	$ 95.200	$ 105.000	$ 100.000	$ 100.067	$ 100.050,00

4	Pajilla de Toro Holstein Nacional	Toro Nacional CHAPETES WATSON NANO Pedigri WATSON X SOBIESKI	Unidad	$ 20.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.333	$ 23.350,00
5	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional LA CEIBITA ÉXITO Pedigri Eliel TE Kubera X Modelo TE Brasilia	Unidad	$ 20.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.333	$ 23.350,00
6	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional JEQUE Pedigri Jaguar Te Do Gaviao X Espelho Te De Bras	Unidad	$ 15.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 18.333	$ 18.350,00
7	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional LA CEIBITA RELATOR Pedigri Radar Dos Pocoes X Jaguar TE Do Gaviao	Unidad	$ 20.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.333	$ 23.350,00
8	Pajilla de Toro Gyr Lechero Importado	Toro Importado GATILHO Pedigri Fardo Fiv F. Mutum X Hirana Fiv De Bras (Jaguar)	Unidad	$ 70.000	$ 68.000	$ 70.000	$ 69.333	$ 69.350,00
9	Pajilla de Toro Normando Nacional	Toro Nacional TOSUDO Pedigri OLTRAFORD X INFERNO	Unidad	$ 20.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.333	$ 23.350,00
10	Pajilla de Toro Ayrshire Nacional	Toro Nacional REAGAN Pedigri P.BERKELY REAGAN X TRI-STAR BURDETTE	Unidad	$ 20.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.333	$ 23.350,00
11	Pajilla de Toro Ayrshire Importado	Toro Importado GABERT Pedigri MASON X AMARULA	Unidad	$ 50.000	$ 52.000	$ 50.000	$ 50.667	$ 50.650,00
12	Pajilla de Toro Angus Rojo Nacional	Toro Nacional ROONEY Pedigri TCA 6807 JACKPOT X GUE-GLEN NORTE ONA BELGA	Unidad	$ 20.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.333	$ 23.350,00
13	Pajilla de Toro Brahman Rojo Importado	Toro Brahaman Rojo SAN IGNACIO Pedigri Mr KC Whiskey 20/7 X VL ROJO AGGIE 2/400	Unidad	$ 50.000	$ 52.000	$ 50.000	$ 50.667	$ 50.650,00
TOTAL				**$ 526.340**	**$575.000**	**$ 568.000**	**$ 556.447**	**$ 556.450,00**

Las cotizaciones que fueron objeto del estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%
- Estampilla Projusticia 2%
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el promedio de las tres cotizaciones para cada uno de los ítems, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL aprox a mult de 50
1	Termo transportador de Semen	Termo de transporte de pajillas, capacidad 1 litro. Material del interior: Acero inoxidable 18/10, Materiales del exterior: Acero Inoxidable 18/10, Mantiene contenido frío por: 24 h Sistema de apertura de tapa: rosca y presión	Unidad	$ 119.650,00
2	Nitrógeno Líquido por Litro	Nitrógeno líquido para conservación de pajillas a temperatura menor de 196 grados centígrados.	Litro	$ 7.700,00
3	Corta pajillas	Corta pajillas con agujeros de corte exactos. Diseño ergonómico	Unidad	$ 100.050,00
4	Pajilla de Toro Holstein Nacional	Toro Nacional CHAPETES WATSON NANO Pedigri WATSON X SOBIESKI	Unidad	$ 23.350,00
5	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional LA CEIBITA ÉXITO Pedigri Eliel TE Kubera X Modelo TE Brasilia	Unidad	$ 23.350,00
6	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional JEQUE Pedigri Jaguar Te Do Gaviao X Espelho Te De Bras	Unidad	$ 18.350,00
7	Pajilla de Toro Gyr Lechero Nacional	Toro Nacional LA CEIBITA RELATOR Pedigri Radar Dos Pocoes X Jaguar TE Do Gaviao	Unidad	$ 23.350,00
8	Pajilla de Toro Gyr Lechero Importado	Toro Importado GATILHO Pedigri Fardo Fiv F. Mutum X Hirana Fiv De Bras (Jaguar)	Unidad	$ 69.350,00
9	Pajilla de Toro Normando Nacional	Toro Nacional TOSUDO Pedigri OLTRAFORD X INFERNO	Unidad	$ 23.350,00
10	Pajilla de Toro Ayrshire Nacional	Toro Nacional REAGAN Pedigri P.BERKELY REAGAN X TRI-STAR BURDETTE	Unidad	$ 23.350,00
11	Pajilla de Toro Ayrshire Importado	Toro Importado GABERT Pedigri MASON X AMARULA	Unidad	$ 50.650,00
12	Pajilla de Toro Angus Rojo Nacional	Toro Nacional ROONEY Pedigri TCA 6807 JACKPOT X GUE-GLEN NORTE ONA BELGA	Unidad	$ 23.350,00
13	Pajilla de Toro Brahman Rojo Importado	Toro Brahaman Rojo SAN IGNACIO Pedigri Mr KC Whiskey 20/7 X VL ROJO AGGIE 2/400	Unidad	$ 50.650,00
TOTAL				**$ 556.450,00**

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No 2025000101 de fecha 5 de Febrero de 2025, expedido por la Tesorería Municipal.

1 El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 El valor estipulado se define por el valor promedio de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

Nota 1: La entidad establece el presupuesto oficial en **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000=)**, el cual se mantendrá fijo, y las cantidades se ajustarán al presupuesto oficial.
Nota 2: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Nota 3: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, debe estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del FORMULARIO No. 1 CARTA DE

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso y su objeto social debe comprender actividades objeto del contrato.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA: Acreditar como experiencia mediante certificación la ejecución de dos (2) contratos, relacionados con el objeto a contratar, el valor de la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente valida la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

NOTA 1: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.2.2. FICHAS TÉCNICAS

El proponente debe presentar en un solo archivo las fichas técnicas de los productos, especificando la marca y características técnicas de cada uno de los ítems.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato**.**
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	Los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	100%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de

planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

11. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboración: 05 de Febrero de 2025

Proyecto: Angie Castellanos Rodríguez – Técnico Administrativo Oficina de Extensión Agropecuaria
Revisó: Daniel Fernando Triana – Jefe de Oficina de Extensión Agropecuaria